



RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Consejera, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión, correspondiente a 56 expedientes. (2007063711)

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución.
2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.



2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 14 de diciembre de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-06-0466-6	SAN MATEO HOTEL, S.L.	CACERES	5.130.876,00	718.320,00
IA-06-0479-1	LAGOS Y DEHESAS TURISMO, C.B.	GARBAYUELA	287.096,41	80.390,00
IA-06-0559-1	EL RAUDAL DE MIRABEL, S.L.	MIRABEL	514.784,26	150.000,00
IA-07-0003-1	HORMIGONES PACENSES, S.L.	TALAVERA LA REAL	368.519,77	128.980,00
IA-07-0004-1	INDUSTRIA TRANSFORMADORA ESPECIALIZADA, S.L.	TRUJILLO	323.593,02	90.610,00
IA-07-0022-1	PANIFICADORA DEL GUADIANA 2007, S.L.	BADAJOS	438.901,17	109.730,00
IA-07-0024-1	GUIRITANO, S.L.	TRUJILLO	406.896,97	101.720,00
IA-07-0055-1	TALLERES SUROESTE, S.L.	ACEUCHAL	24.040,48	5.530,00
IA-07-0056-1	DOMINGUEZ MARTIN, LUIS MIGUEL	TORRECILLA DE LOS ANGELES	22.267,00	4.450,00
IA-07-0058-1	EL CAMOCHO, C.B.	CASAS DEL MONTE	581.857,61	150.000,00
IA-07-0075-1	BIBLOS, C.B.	CACERES	20.282,40	5.270,00
IA-07-0084-1	PANADERIA CONFITERIA BARRIENTOS HILINGER, C.B.	CASTUERA	61.089,04	12.220,00
IA-07-0087-1	ARBAIZA SOLAR, S.L.	VALENCIA DE ALCANTARA	428.763,23	120.050,00
IA-07-0089-1	HIJOS DE JOSE MARIA GONZALEZ, C.B.	BERLANGA	45.106,90	10.370,00
IA-07-0099-1	CRUZ BARRAGAN, GRACIA	BERLANGA	95.998,00	24.000,00
IA-07-0106-1	EL DANUBIO, S.A.	ALMENDRALEJO	81.748,19	16.350,00
IA-07-0111-1	GRAFICAS ROZALEN, S.L.	PLASENCIA	56.047,50	15.690,00
IA-07-0112-1	PASTOR GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	ARROYO DE SAN SERVAN	68.590,00	17.150,00
IA-07-0115-1	RUIZ PINO, MARIA REYES	VILLANUEVA DE LA SERENA	32.000,00	6.400,00
IA-07-0121-1	FRANCISCANA CLARISAS CONV. NTRA. SRA. POBRES	LLERENA	15.635,00	3.130,00
IA-07-0123-1	CONEJO PARRA, ANTONIO	FUENTE DE CANTOS	186.754,79	61.630,00
IA-07-0125-1	CERRAJERIA CARRILLO, C.B.	ALANGE	34.066,35	7.840,00
IA-07-0127-1	IBERCERAS, S.A.	CAÑAVERAL	500.543,00	120.130,00
IA-07-0129-1	MARMOLES Y GRANITOS SILVA Y MUÑOZ, S.L.	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	15.000,00	3.450,00
IA-07-0137-1	CASA RURAL JUAN DE AUSTRIA, S.L.	CUACOS DE YUSTE	132.430,00	37.080,00
IA-07-0154-1	BEBIDAS AROMATICAS, S.L.	ALMENDRALEJO	495.020,48	150.000,00
IA-07-0156-1	MORENO CAYERO, JULIAN	VILLANUEVA DEL FRESNO	16.500,00	3.800,00
IA-07-0161-2	MONTAJES EXTREMEÑOS ALUMINIOS, S.L.L.	ALMENDRALEJO	100.870,04	32.280,00
IA-07-0166-1	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MONTIJO, S.L.	MONTIJO	22.651,99	4.530,00



EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-07-0174-1	CONSTRUCCIONES JOSE FLECHA, S.L.U.	ALMENDRALEJO	131.659,65	30.280,00
IA-07-0181-1	COLLADO GARCIA, JUAN	MERIDA	66.183,20	17.210,00
IA-07-0182-1	HERMANOS ORELLANA, C.B.	ALMENDRALEJO	152.592,00	45.780,00
IA-07-0183-1	DIAZ DE LOS REYES, EULALIA	ALMENDRALEJO	161.932,00	37.240,00
IA-07-0186-1	GARCIA BOTE, FRANCISCO	ALMENDRALEJO	109.210,49	32.760,00
IA-07-0187-1	CORTES PRIETO, FERNANDO	ALMENDRALEJO	125.725,50	36.460,00
IA-07-0191-1	DESARROLLOS TECNOLOGICOS DEL SUR, S.L.	LOBON	480.501,29	150.000,00
IA-07-0194-1	CONST. Y PROM. BOLAÑOS Y PLAZA S.L.	ALMENDRALEJO	111.640,13	22.330,00
IA-07-0201-1	ORTOPEDIA GONZALEZ, S.L.	PLASENCIA	85.885,07	17.180,00
IA-07-0205-1	PANADERIA SAN JOSE HNOS. DOMINGUEZ, C.B.	CORIA	191.842,28	38.370,00
IA-07-0206-1	ROVE, ALMACEN MATER.DE CONSTRUCCION, S.L.	MONTIJO	312.699,39	62.540,00
IA-07-0207-1	JIMENEZ TEJEDOR, C.B.	CANAMERO	31.119,00	7.160,00
IA-07-0209-8	PERSEIDA BELLEZA, S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	92.600,00	27.780,00
IA-07-0214-1	I.G.M. GRANITOS, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	77.000,00	18.480,00
IA-07-0215-1	MUEBLES GALLEGO SANCHEZ, S.L.	DON BENITO	69.538,00	22.950,00
IA-07-0218-1	GIL BRAVO, JUAN CARLOS	TRUJILLO	71.928,41	20.860,00
IA-07-0219-1	BISUTERIA XERET, S.L.	VALLE DE SANTA ANA	141.198,21	49.420,00
IA-07-0229-1	BATUECAS ALONSO, ALEXANDRA	ZARZA DE GRANADILLA	95.277,33	26.680,00
IA-07-0231-1	GRAFICAS COLOR EXTREMADURA, S.L.	CACERES	31.990,00	6.720,00
IA-07-0241-1	DALIA DIAZ, FRANCISCO	CALAMONTE	157.765,61	47.330,00
IA-07-0246-1	GRANITOS DIEGO CACERES E HIJOS, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	90.000,00	27.900,00
IA-07-0277-1	REAL SAENZ DE TEJADA, JOSE LUIS	CALZADILLA DE LOS BARROS	15.824,00	4.430,00
IA-07-0289-2	CENTRO DE RECICLAJES EXTREMEÑOS, S.A.L.	BADAJOZ	39.000,00	13.650,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-07-0126-1	DIAZ DELGADO, JULIAN	MONTEHERMOSO
IA-07-0131-1	REAL DE NAVALMORAL PARA MAYORES, S.A.	NAVALMORAL DE LA MATA
IA-07-0175-1	MARTIN BERROCAL, MANUELA	JARANDILLA DE LA VERA
IA-07-0230-1	CARPAS EXTREMEÑAS, S.L.	MERIDA